

REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO QUE APRUEBA NORMA DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULA PARTICIPACION Y VOTACION A DISTANCIA EN JUNTAS DE ACCIONISTAS, JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS Y ASAMBLEAS DE APORTANTES, Y MODIFICA NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°273

SANTIAGO, 18 de marzo de 2020 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2353

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880; en los artículos 5 número 1, 20 número 3, 21 número 1 y 67 todos del Decreto Ley N°3.538 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; el artículo 64 y 129 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas; el inciso tercero del artículo 108 del Decreto Supremo N°702 del Ministerio de Hacienda que aprueba Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, el artículo 18 de la Ley N°18.876 que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privadas de depósito y custodia de valores, el artículo 5° de la Ley N°20.345 sobre Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros; artículos 2 y 41 del Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 1997 que fija texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos; los artículos 123, 124, 126 y 132 de la Ley N°18.045; los artículos 4° y 79 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.712; en las Resoluciones Exentas N° 180 y 183, ambas del Ministerio de Salud de 2020; en el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº437 del Ministerio de Hacienda de 2018; en los artículos 1 y 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, aprobada mediante Resolución Exenta Nº 3.100 de 2019, de dicha Comisión; en lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Extraordinaria N° 69 de 18 de marzo de 2020 y en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

- 1. Que, según lo establecido en el N°1 del artículo 5 del Decreto Ley N°3.538, dentro de las atribuciones generales de esta Comisión se encuentra el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que, de conformidad con la ley, le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, corresponderá a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y podrá fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- 2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 numeral 3 del Decreto Ley N°3.538, corresponde al Consejo de la Comisión la dictación de normas de carácter general, circulares, oficios circulares y otras resoluciones que se requieran.
- 3. Que, de acuerdo a sus atribuciones legales, la Comisión para el Mercado Financiero (sucesora de la ex Superintendencia de Valores y Seguros), dictó la Norma de Carácter General N°273 dirigida a todas las sociedades anónimas abiertas- que regula los sistemas de votación en juntas de accionistas, permitiendo la votación a distancia.
- 4. Que, atendida las medidas sanitarias adoptadas por el Ministro de Salud mediante las Resoluciones Exentas N°180 y 183, ambas del 2020, por el brote mundial del virus denominado corona virus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19, que a juicio de la Organización Mundial de Salud puede ser considerado como una pandemia, se ha estimado pertinente modificar la normativa indicada en el numeral anterior, con el objeto de facilitar el uso de mecanismos que permitan la asistencia y votación a distancia de los accionistas en las respectivas juntas, derogando la sección III de la Norma de Carácter General N°273 y estableciendo una nueva regulación.
- 5. Que, además, se ha considerado necesario autorizar expresamente el empleo de sistemas de asistencia y votación a distancia en las juntas de accionistas que celebren las sociedades anónimas especiales sujetas a autorización de existencia por esta Comisión, en las asambleas de aportantes de fondos fiscalizados por esta Comisión y en las juntas de tenedores de bonos.
- 6. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N°69 de 18 de marzo de 2020, aprobó la Norma de Carácter General que modifica la Norma de Carácter General N°273, derogando la sección referida a la votación a distancia, y estableciendo una nueva regulación para la participación y votación a distancia en las juntas de accionistas que realicen las sociedades anónimas abiertas y las sociedades anónimas especiales sujetas a autorización de existencia de esta Comisión, en las asambleas de aportantes de fondos fiscalizados por esta Comisión y en las juntas de tenedores de bonos.
- 7. Que, en la misma Sesión Extraordinaria, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero acordó exceptuar a esta Norma de Carácter General de los trámites contemplados en el inciso primero del numeral 3 del artículo 20 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980. En tal sentido, con fecha 18 de marzo de 2020, se emitió la Resolución Exenta N° 2352, que ejecutó el acuerdo antes mencionado.
- 8. Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero señala que: "dichos acuerdos podrán llevarse a efecto aun cuando el acta en que deban constar no se encuentre suscrita por todos los comisionados presentes en la Sesión. Para estos efectos, se emitirá por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, el cual se citará en la resolución que lo formalice". En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 18 de marzo de 2020 suscrito por el Sr. Secretario, donde consta el referido acuerdo.
- 9. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y del N° 1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Presidente de la Comisión



Para validar ir a http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php FOLIO: RES-2353-20-22831-F

ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

RESUELVO:

EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 69 de 18 de marzo de 2020, que aprueba la Norma de Carácter General que regula participación y votación a distancia en juntas de accionistas de sociedades anónimas abiertas y sociedades anónimas especiales sujetas a autorización de existencia de esta Comisión, asambleas de aportantes de fondos fiscalizados por esta Comisión y juntas de tenedores de bonos, y modifica la Norma de Carácter General N°273, cuyo texto completo se encuentra adjunto a esta Resolución y se entiende formar parte de la misma.

GBR / JAG / CCL wf 1120520

Anótese, Comuníquese y Archívese.

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

